



# Resolución Ministerial

N°039-2014-MC

Lima, 31 ENE. 2014

**VISTO**, el Informe N° 039-2014-DDC-CUS/MC de fecha 24 de enero de 2014, el Informe N° 056-2014-OGRH-SG/MC de fecha 30 de enero de 2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2013-MC de fecha 10 de diciembre de 2013, se designó al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía en el cargo de confianza de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y como Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 039-2014-DDC-CUS/MC de fecha 24 de enero de 2014, el señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco solicita se le otorgue licencia entre el 3 y el 7 de febrero del presente año, con la finalidad de atender asuntos personales, proponiendo que durante su ausencia se encargue la referida Dirección Desconcentrada de Cultura al señor Marco Daniel Marcés Pareja;

Que, con Informe N° 056-2014-OGRH-SG/MC de fecha 30 de enero de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos manifiesta que mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 0589-2013-MC y adenda vigente se contrató al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía hasta el 31 de diciembre de 2014 o al término de su designación, a fin de prestar sus servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Que, asimismo señala el citado informe que a través del Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2014-DDC-CUSCO-UNIDAD EJECUTORA N° 002 MC-CUSCO vigente, se contrató al señor Marco Daniel Marcés Pareja, a fin de prestar sus servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, por lo que concluye se proceda a suspender la contratación del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco sin contraprestación, por el periodo comprendido entre el 3 y el 7 de febrero de 2014 y encargar la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco al servidor Marco Daniel Marcés Pareja por el periodo indicado;

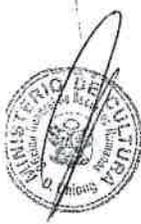
Que, el inciso 12.2 del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, sin contraprestación "por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas";



A. Chulan C.



Que, en tal sentido, siendo que el señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco hará uso del permiso personal entre el 3 y el 7 de febrero de 2014, se estima por conveniente encargar las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y de la Jefatura de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por el periodo antes señalado;



Con el visto del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.-** Suspender entre el 3 y el 7 de febrero de 2014, las funciones de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y de Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, otorgadas al señor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, mediante Resolución Ministerial N° 357-2013-MC. Transcurrido dicho período de suspensión el citado funcionario continuará con sus funciones.



**Artículo 2°.-** Encargar al señor Marco Daniel Marcés Pareja, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 004-2014-DDC-CUSCO-UNIDAD EJECUTORA N° 002 MC-CUSCO, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco y de Jefe de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, por el período comprendido entre el 3 y el 7 de febrero de 2014.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución al servidor Edwin Ricardo Ruíz Caro Villagarcía, al servidor Marco Daniel Marcés Pareja y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese.**



DIANA ALVAREZ-CALDERON  
Ministra de Cultura

M. Chulan C.